

## **SEÑORA JUEZ**

En la presente audiencia la Fiscalía solicita la formalización de la investigación contra el imputado aquí presente J.J.S.S. dado que tenemos elementos para considerar que el imputado cometió un delito de JUSTICIA POR LA PROPIA MANO en calidad de autor de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 numeral 1, y 198 del Código Penal. En efecto J.J.S. en la tarde del 29 de Julio de 2018 próximo a las 14.00 horas comenzó una persecución contra la VÍCTIMA B.C. como consecuencia de que éste último había cometido una rapiña en una Pollería de Casarino. El imputado quien se encontraba presente en la pollería acompañado de su esposa y de su hijo de corta edad quienes fueron víctima de la violencia de la rapiña, al extremo de que C. (ya formalizado) le apuntó con el arma al niño en la cabeza, por lo que S., una vez que los rapiñeros se dan a la fuga sale a perseguir a C., donde se fueron sumando varias personas mas, hasta llegar a una cañada de la zona sita en XXXX. Una vez en el lugar donde ya se encontraba la víctima abordada por una multitud de vecinos, y ya habiendo sido reducido y estando gravemente lesionado; en circunstancias de que la autoridad policial ya lo estaba retirando del agua, en estado de semi inconsciencia, J.J.S. lo tomó de la campera por

detrás y con un campeón que le quitó a la víctima mientras lo arrastraba, le propinó dos golpes en el rostro con dicho calzado con impulso de ira y violencia, aclarándole que se lo hacía por haber puesto en riesgo a su hijo presente en el lugar de los hechos.

El accionar del imputado fue visto por varios testigos, por los efectivos policiales y así mismo surge claramente de los videos que obran en la carpeta investigativa a la cual tuvo libre acceso la Defensa.

La Fiscalía tiene evidencias firmes de la autoría del imputado en el delito ya descrito, teniendo las declaraciones de los policías aprehensores, testigos y la confesión del propio imputado, mas todas las emergencias de la investigación realizada.

Por lo expuesto esta Fiscalía solicita se admita la formalización de la investigación respecto del imputado J.J.S.S. de acuerdo a lo previsto en el artículo 266.6 literal a del CPP.